

# PROGRAMA ESPECIAL DE FESTIVIDADES RELIGIOSAS Y EL USO Y MANEJO DE LA PIROTECNIA.

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL





ÍNDICE	PÁGINAS
Introducción	3
1.ANTECEDENTES	4
2.OBJETIVOS	5
3.MARCO LEGAL	6
4ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE	7,9
PROTECCIÓN CIVIL	
5Acciones del Programa Especial de Protección Civil	10
5.1 Gestión Integral del Riesgo	10
5.2 Continuidad de Operaciones del Sistema Estatal de Pro	. 12
5.3ACTIVACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓ	ON CIVIL 13
5.4 MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ASENTAMIENTOS HUM	IANOS 13
UBICADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO	13
5.5 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	14,19
5.6 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y/ O SU PROCESO DE F	
5.7 PREVISIÓN	19 19,20
5.8 PREVENCIÓN	20
5.9 MEDIDAS DE SEGURIDAD	21
6.0 VENTA, USO, MANEJO, ALMACENAMIENTO	21,22
6.1 MITIGACIÓN	25,26
6.2 AUXILIO	27
6.3 RECONSTRUCCIÓN	27 28
6.4 Elementos de la Reducción de Riesgos	28,32
6.5 Capacitación y difusión	28
6.6 ELEMENTOS DE LA REDUCCIÓN DE RIESGOS	33
6.7 Directorios	33
6.8 Refugios temporales	35,37
6.9 Igualdad de género	38,41
7.0 Grupos en situación de discriminación	44
7.1 MANEJO DE LA EMERGENCIA	45
7.2 Alertamiento	45
7.3 CENTRO DE OPERACIONES	45
7.4 COORDINACIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS	46,47 48
7.4 EVALUACIÓN DE DAÑOS	
7.6 Seguridad	49
7.7 Búsqueda, Salvamento y Rescate	50,51 51,52
7.8 Servicios estratégicos y equipamiento	
7.9 SALUD	52 53
8.0 APROVISIONAMIENTO	53 53
8.1 Comunicación Social de la contingencia	53,54
8.2 VUELTA A LA NORMALIDAD Y SIMULACROS	
9 REFERENCIAS	40

#### **INTRODUCCIÓN**

El Estado de Campeche se caracteriza por su singular manera de preservar y celebrar sus fiestas populares, religiosas y culturales. En cada municipio se festeja de manera similar al santo patrono de cada pueblo o región. Entre las fiestas más importantes se celebra la Feria de San Román, la Feria de San Francisco, Festival Internacional del Centro Histórico, Feria de Nuestra Señora del Carmen, Fiesta de Nuestra Señora de la Candelaria.

Cabe resaltar que una de las acciones o formas de conmemorar estas festividades es el uso de fuegos artificiales y pirotécnicos. Es por ello que el "PROGRAMA ESPECIAL DE FESTIVIDADES RELIGIOSAS Y EL USO Y MANEJO DE LA PIROTÉCNIA. Se está desarrollando de esta manera porque en esta temporada es de mayor afluencia en cada uno de los eventos programados. Está enfocado en brindar las directrices y estrategias recomendadas para el manejo de esta práctica, bajo los estándares de la Gestión Integral de Riesgo, en cada una de las actividades.

#### 1. ANTECEDENTES

Dos grandes civilizaciones dieron origen a Campeche: la maya y la española. Los habitantes de las playas de Ah Kim Pech, lugar donde habita el Adorador del Sol, se encontraron con los hombres que llegaron del mar.

Posteriormente, durante La Colonia, se asentó en Campeche la otra raíz que se sumó a la configuración del carácter de los pueblos del caribe americano: la negra. La fusión de estas tres razas dotó a los campechanos de valores, costumbres y tradiciones singulares que a la fecha se siguen manifestando. Hoy, Campeche posee una riqueza natural y cultural única en su género, con tradiciones y costumbres, por un lado, bellezas tropicales y marinas por el otro y, entre ambos, fauna y flora extraordinarias.

En razón a ello durante los meses de septiembre y octubre se celebra al santo de San Román y San Francisco recorrido que se realiza por tierra y mar, al igual que la famosas ferias en nombre de los santos, ahí también se llevan a cabo diversos protocolos por los juegos mecánicos, en estas celebraciones la mayor parte de la población asiste por las costumbres y creencias.

Para los meses de diciembre a enero se empieza con las celebraciones "Guadalupe-Reyes" en el cual realizan procesiones, gremios, encendido del árbol, conciertos y actividades en torno a ello, durante el desarrollo de las actividades se emplean los juegos artificiales.

Cabe mencionar que en el estado no se crea la pirotecnia, la población derivado de las fiestas decembrinas compran y venden de manera regular e irregular, por ello se ha optado por ubicar puntos específicos con el objetivo de controlar y vigilar las medidas de seguridad en venta de pirotecnia, así como promover acciones de capacitación y difusión para el uso y manejo de la pirotecnia con la finalidad de generar una cultura de la prevención en la población campechana.

#### 2. OBJETIVOS

Establecer acciones de coordinación interinstitucional con los tres niveles de gobierno, para la atención de las situaciones de emergencia o desastres, en específico en los eventos sociorganizativos y sobre todo con el uso, almacenamiento, venta, transportación y manejo de la pirotecnia. Con la finalidad de generar prevención y conocimiento de este tema, tan importante.

Cada año es necesario prevenir daños ocasionados por pirotecnia durante estos festejos, siendo temporada alta en nuestro estado por el uso de estos artificios, debido a que ocasionan daños severos incluso permanentes a la población especialmente en los menores de edad, por ello nos organizamos para trabajar en coordinación con otras dependencias de atención a emergencias y estar alerta para cualquier eventualidad".

También se les recomienda que en el hogar se deben emplear medidas de prevención como: el estar atento de las actividades que realizan los niños dentro y fuera de la casa, no dejar al alcance de ellos: cerillos, productos inflamables y si van a utilizar pirotecnia que sea en un lugar abierto y bajo la supervisión de un adulto, cuidar y evitar todo aquello que pueda ocasionar algún accidente.

Cabe mencionar que en el momento de cualquier situación de emergencia que se pudiera presentar hacer uso del 9-1-1 o trasladar al paciente para la atención de los servicios médicos.

#### 3. MARCO LEGAL

- Ley de caminos puentes y autotransporte Federal
- Ley Federal de Derechos
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley de Protección Civil, Prevención y Atención a Desastres del Estado de Campeche.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención a Desastres del Estado de Campeche.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Ley de Ingresos del Estado de Campeche.
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
- Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche.
- Ley de Planeación del Estado de Campeche.
- Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche.
- Reglamento del Consejo Estatal de Protección Civil
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil
- Ley general para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley general para las personas con Discapacidad
- Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y de la Protección al ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

#### Municipal

- Reglamento Municipal de Protección Civil
- Bandos de Policía y Gobierno

## 4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE CAMPECHE

El artículo 9 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche (LEPROCIC) indica que el Sistema Estatal es parte del Sistema Nacional de Protección Civil y que es el conjunto de estructuras, acciones, métodos y procedimientos que efectúan coordinadamente las dependencias de la Administración Pública Estatal entre sí, con las autoridades federales y municipales, así como las organizaciones de los diversos grupos voluntarios y los sectores social y privado, a fin de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes, servicios estratégicos y su entorno frente a la eventualidad de un desastre.

Por su parte el artículo 10 indica que el Sistema Estatal tiene por objeto proteger a la población y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros provocados por agentes perturbadores naturales o antropogénicos, así como reducir la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, a través de la gestión integral de riesgos y mediante acciones que eviten o reduzcan la pérdida de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza o la interrupción de sus funciones esenciales.

En consideración a lo anterior la propia LEPROCIC en su artículo 11 indica que el Sistema Estatal de Protección Civil está integrado por:

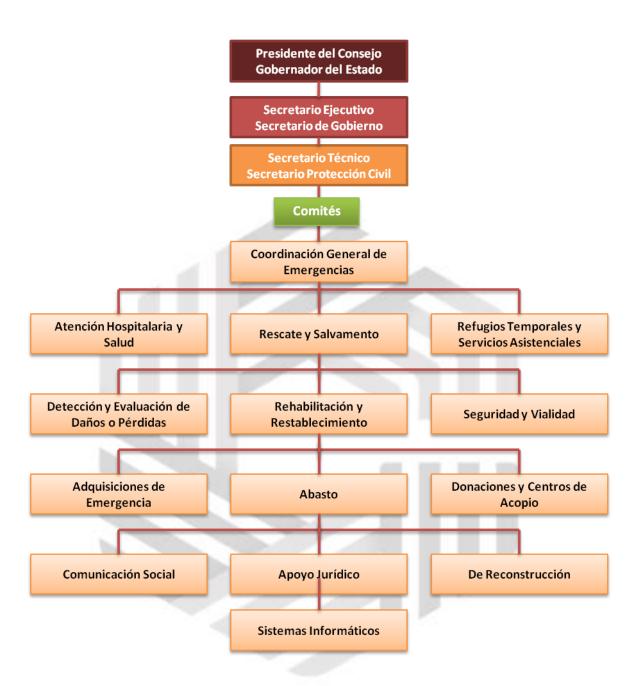
- I. El Gobernador del Estado;
- II. El Secretario de Gobierno;
- III. El Consejo Estatal de Protección Civil;
- IV. La Secretaria de Protección Civil.
- V. Los Sistemas Municipales de Protección civil;
- VI. Los Consejos y Centros Municipales de Protección civil;
- VII. Las instituciones públicas y organizaciones privadas, civiles y académicas cuyo objetivo se vincule a la materia de protección civil; y
- VIII. En general, las dependencias, unidades administrativas, órganos descentralizados y desconcentrados de la administración pública estatal, así como la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Mientras tanto el artículo 14 de la Ley indica que El Consejo Estatal es un órgano de consulta, opinión, planeación y coordinación de las acciones en la materia, en el que se integran en forma multidisciplinaria e interinstitucional los órganos del Gobierno del

Estado, las organizaciones civiles e instituciones científicas, académicas y profesionales, cuyos fines, funciones o atribuciones se vinculan a las acciones de la protección civil y gestión de riesgos.

Los Comités de Trabajo dispuestos por el marco normativo de la entidad se enlistan a continuación sin dejar de mencionar que el Gobernador del Estado y presidente del Consejo Estatal tiene la facultad de conformar los Comités de Trabajo que considere necesarios para atender las problemáticas de Protección Civil. A continuación, se enlistan los Comités de Trabajo dispuestos por la Ley:

- A. Coordinación General de la Emergencia
- B. Rescate y Salvamento
- C. Atención Hospitalaria y Salud
- D. Refugios Temporales y Servicios Asistenciales
- E. Detección y Evaluación de Daños y Pérdidas
- F. Rehabilitación y Restablecimiento
- G. Seguridad y Vialidad
- H. Adquisiciones de Emergencia
- I. Abasto
- J. Donaciones y Centros de Acopio
- K. Comunicación Social
- L. Apoyo Jurídico
- M. Sistemas Informáticos
- N. De Reconstrucción



## 5.- Acciones del Programa Especial de Protección Civil

#### 5.1 Gestión Integral del Riesgo

Es el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que le facilita la realización de acciones dirigidas a la creación y a la implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad, involucra las etapas de identificación de los riesgos y/o en su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación y preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

## 5.2 Continuidad de Operaciones del Sistema Estatal de Protección Civil

El artículo 4 de la en su fracción XIX de la Ley de Protección Civil Estatal refiere que la continuidad de operaciones (es un) proceso de planeación con el que se busca garantizar que el trabajo de las instituciones públicas y privadas, no sea interrumpido ante la ocurrencia de un desastre. En la misma Ley de Protección Civil del Estado de Campeche, menciona a través de su artículo 44 que en una situación de emergencia o desastre en el Estado, el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil o el Secretario Ejecutivo, ordenarán al Centro Estatal de Emergencias instale el Centro Estatal de Operaciones para la atención de la contingencia, al que se integrarán los responsables o enlaces de las dependencias de la administración pública estatal, así como las instancias federales y municipales, que se encuentren establecidas en la entidad; y a invitación, el sector privado y grupos voluntarios, cuya participación sea necesaria para el auxilio y recuperación de la población de la zona afectada.

Es por ello por lo que en el artículo 38 de la Ley de Protección Civil se contempla las atribuciones del Centro Estatal de emergencias ante un fenómeno perturbador:

- I. Convocar a los integrantes del Consejo Estatal y activar la sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, ante la presencia de un fenómeno perturbador;
- II. Establecer y coordinar el Centro Estatal de Operaciones para la atención de Emergencias que en el seno del Consejo Estatal de Protección Civil habilite para tal fin;
- III. Administrar la atención de la emergencia a través del Comité de Coordinación General de Emergencias;
- IV. Solicitar a los integrantes del Consejo Estatal que nombren a un representante para que funja como enlace interinstitucional en las labores de operatividad y de gestión social para la atención de la emergencia;
- V. Implementar acciones conjuntas, aportación de recursos humanos y económicos, a través de los acuerdos y convenios correspondientes para establecer mecanismos de preparación y mitigación;
- VI. Coordinar y asesorar a los Consejos Municipales en la atención de la emergencia;
- VII. Activar el Plan de Contingencias y asegurar la adecuada coordinación de las acciones que realicen los participantes en el mismo. El Plan contemplará como mínimo los siguientes componentes:
  - Preparación: que será el conjunto de medidas y acciones encaminadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños. Se puede ilustrar a través de actividades como inventario de recursos físicos, humanos y financieros, monitoreo y vigilancia de fenómenos, determinación de rutas de evacuación, habilitación de refugios temporales o albergues, elaboración de planes para la búsqueda, rescate, evacuación, socorro y asistencia de víctimas; y la realización de planes de contingencia o de procedimientos, según la naturaleza del riesgo y su grado de afectación.
  - Alerta: Declaración con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de una contingencia. No sólo se divulgará la cercanía del desastre, sino que se dictarán acciones que tanto las instituciones como la población deben realizar para disminuir las afectaciones.
  - Respuesta: Acciones que se realizarán ante una emergencia y que tiene por objeto salvar vidas, reducir el riesgo humano y pérdidas en la propiedad, como son la búsqueda y rescate de personas afectadas, asistencia médica, evaluación y reconstrucción de daños, alojamiento temporal y suministro de alimentos, entre otros.
- VIII. Formular el diagnóstico y evaluación inicial de la severidad y magnitud de la emergencia, y presentarla de inmediato al Consejo Estatal y al Sistema Nacional de Protección Civil;

- IX. Establecer los mecanismos de comunicación tanto en situación de normalidad como de emergencia, con los integrantes del Consejo Estatal y el Sistema Nacional de Protección Civil;
- X. Coordinar y dirigir técnica y operativamente la atención de la emergencia;
- XI. Establecer la operación de redes de comunicación disponibles en situaciones de normalidad para asegurar la eficacia de estas en situaciones de alerta y de emergencia;
- XII. Supervisar el adecuado funcionamiento de los refugios temporales o albergues;
- XIII. Participar en el proceso de restablecimiento y vuelta a la normalidad, y en el proceso de reconstrucción, de acuerdo con la normatividad; y
- XIV. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y el seno del Consejo Estatal.

#### 5.3 ACTIVACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Una vez validado el Programa Especial para la Temporada Invernal, se presenta a las autoridades municipales mediante video conferencias en plataforma. De igual manera se pone a disposición en la página oficial de internet, con sus recomendaciones asociadas. Se invita a las mismas autoridades municipales a consultar y aplicar lo correspondiente en sus propios programas municipales y a difundir las recomendaciones asociadas y cuando así aplique complementarlas con sugerencias a la población más locales.

#### 5.4 MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS UBICADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO

Para el manejo de estas medidas se deberá tomar en cuenta lo que en el art. 75 de la Ley General de Protección Civil se estipula: las Unidades Estatales, Municipales... tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad:

- Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo.
  - Se deberá complementar con datos históricos y actuales, el Atlas de Riesgos de la secretaria de Protección Civil del Estado de Campeche con la información oficial existente, para identificar con mayor precisión las zonas de mayor frecuencia e intensidad de fenómenos perturbadores.
- Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas
  - Contar con la información antes mencionada permitirá no solo planear las acciones de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Campeche, si no también proporcionar a las dependencias responsables

- y corresponsables dicha información para la identificación de focos rojos, y así permitir una mejor toma de decisiones interinstitucional.
- Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales.
  - Las medidas preventivas que se están manejando actualmente y relacionadas con este Programa, permiten actuar en los 13 municipios, para el cuidado de la población en general. Información histórica y actual permitirá re direccionar con mayor precisión los esfuerzos de atención preventiva y reactiva de las dependencias participantes en caso necesario.

#### **5.5 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO**

ARTÍCULO 80.- Los eventos masivos son aglomeraciones de público, con una concentración planeada con un número indeterminado de espectadores, reunidos en un lugar con la capacidad e infraestructura para este fin, para participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, duración y contenido, bajo la responsabilidad de personas físicas o morales, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de organismos con jurisdicción sobre ellos.

ARTICULO 81.- Las Direcciones Municipales de Protección Civil deberán verificar y autorizar que los organizadores, previo al inicio de un evento o espectáculo público masivo se cumpla con las medidas de seguridad establecidas en el artículo 71 de la Ley y en el presente Reglamento.

- ARTÍCULO 82.- El programa de seguridad y protección civil de los eventos o espectáculos públicos masivos deberá contener:
- I. La clasificación del tipo de evento o espectáculo público masivo, es decir su objetivo o fin;
- II. Las características del evento o espectáculo público masivo;
- III. Análisis de peligro y vulnerabilidad internos y externos;
- IV. Conformación de brigadas por los organizadores;
- V. Los planes de emergencia;
- VI. Los recursos disponibles para atender la emergencia;
- VII. Planos del lugar y del evento;
- VIII. Identificaciones del personal que participara en el evento;
- IX. Copia de los permisos otorgados por las diversas autoridades; y

- X. Organigrama para el desarrollo del evento y para la emergencia;
  - ❖ ARTÍCULO 83.- Los tipos de eventos masivos se clasifican en:
- I. Encuentros y espectáculos deportivos;
- II. Eventos religiosos;
- III. Congregación política;
- IV. Conciertos y presentaciones musicales;
- V. Ferias y festivales;
- VI. Congresos, simposios, seminarios o similares;
- VII. Obras de teatros;
- VIII. Exhibiciones de desfiles de modas, artísticas, gastronómicas y culturales;
- IX. Atracciones y Entretenimiento;
- X. Jaripeos y peleas de gallos;
- XI. Carnavales y eventos tradicionales;
- XII. Desfiles deportivos, cívicos-militar y derroteros;
- XIII. Eventos culturales, y
- XIV. Cualquier otro evento que se aglomere más de cien personas.
  - ARTÍCULO 84.- Los eventos o espectáculos públicos también se clasificaran de acuerdo a sus características:
  - ARTICULO: 85.- En los eventos públicos masivos los organizadores deben determinar el tipo de vulnerabilidad para evitar accidentes o daños a los asistentes, los cuales se clasifican en:
  - I. Vulnerabilidad física estructural y funcional; y
  - II. Vulnerabilidad social o cultural
    - ARTÍCULO 86.- En los eventos públicos masivos los organizadores deberán identificar los peligros a los cuales pueden estar expuestos los asistentes, los cuales se clasifican:
    - Incendios
    - Explosiones;
    - Fallas estructurales;
    - Atentados;
    - Inundaciones;
    - Accidentes personales;
    - Accidentes vehiculares;
    - Comportamientos no adaptativos;
    - Riesgos a la salud (Intoxicaciones alimenticias, Insolación, deshidratación, Intoxicación alcohólica);

Intoxicaciones por gases o vapores tóxicos; y Desordenes o alteración al orden público

Una vez identificadas las amenazas deberán de implementarse las medidas de prevención para cada una de ellas, así como las medidas de mitigación para reducir el impacto o daño en caso de darse.

❖ ARTÍCULO 87.- Los planes de emergencia para cada evento deberán de desarrollarse de acuerdo a la identificación de los peligros elaborándose las medidas o procedimientos de respuesta para brindar seguridad al público.

#### Los planes de emergencia deben contener:

- I. Rutas de evacuación;
- II. Salidas de emergencias;
- III. Ubicación de extintores o equipo de combate de incendios;
- IV. Puntos de reunión externo;
- V. Ubicación de servicio médico o de auxilio;
- VI. Acciones o medidas de que hacer antes, durante y después de una emergencia; y
- VII. Las demás que señalen las autoridades de Protección Civil
  - Todo personal participante en el presente programa o (plan de contingencia) deberá de conocer las rutas de evacuación.
  - En caso de que sea necesario el personal adscrito a seguridad pública se harán cargo de dejar libre todas las salidas de emergencia y verificar que las salidas sean de una manera tranquila sin empujar correr o gritar.
  - También se asegurarán que los elementos de vialidad de cerrar el paso al tráfico, para evitar accidentes fuera del lugar para las personas que se encuentren en el lugar.
  - Personal de protección civil deberá conducir a la población a sitios seguros.
  - Uno de los lugares que conlleva mucha concentración de la población es la iglesia de Guadalupe, con el regreso de los peregrinos lo cual las calles se cierran y se delimita la zona por parte de personal operativo que permanece vigilante en puntos estratégicos para la seguridad en las calles de los creyentes y guadalupanos.
  - Se llevan a cabo conciertos navideños y el encendido del árbol que conlleva la concentración de la población en la plaza de la república, la situación de riesgo que se pudieran presentar es uso de fuegos artificiales y múltiples luces que adornan el árbol navideño.
  - En caso de presentarse alguna emergencia por discusión, personal de seguridad pública será el primer respondiente, reportando al centro de mando e indicando

cuando la situación este contralada y si fuera necesario el ingreso de personal paramédico una vez asegurada la zona.

• Los planes

Festividad	Fecha	Descripción	Lugar	Afluencia aprox.
San Román	1 al 30 de septiembre.	Celebración realizada por los feligreses devotos al cristo negro de San Román. En la iglesia se realiza la celebración eucarística, verbena popular, quema de pirotecnia.	Iglesia de Román.  También se hace un recorrido en mar.  Y en el Foro ah Kim Pech, se instalan juegos mecánicos en celebración del Cristo Negro de San Román.	2, 500 personas
San Francisco	1 al 30 de octubre	Celebración realizada por los feligreses devotos a San Francisco En la iglesia se realiza la celebración eucarística, verbena popular, quema de pirotecnia.	Iglesia de San Francisco  Y en el Foro ah Kim Pech, se instalan juegos mecánicos en celebración de San Francisco de Asís.	2, 500 personas
Independencia de México	15 de septiembre	Se conmemora la independencia de México, y en la noche se realiza el grito de la independencia.	El desfile se lleva a cabo en el malecón de la ciudad.  En la noche se realiza el grito de la independencia en el palacio de Gobierno.	2,000 personas
Revolución mexicana	20 de noviembre	Se conmemora la revolución mexicana con el desfile de diversas instituciones escolares y dependencias del gobierno del estado.	El desfile se lleva a cabo en el malecón de la ciudad.	3,000 personas
Actividades religiosas en honor a la virgen de Guadalupe.	8 al 12 de diciembre	Se lleva a cabo, la celebración eucarística y la bienvenida de los peregrinos de sus	En la iglesia de la Guadalupe	20, 000 personas

		recorridos, realizan procesiones de los gremios.		
Encendido del árbol navideño	Diciembre	Se inicia con los festejos navideños	Se realiza en la plaza de la república.	2,000 personas
Festival internacional del centro histórico	Diciembre	Durante una semana se llevan a cabo diversos conciertos, bailes navideños.	Se realiza en el centro histórico de la cuidad, en el parque principal, utilizando la catedral como escenario.	3,000 personas
Noches disco, celebraciones en restaurantes y domicilios particulares	Diciembre	Realizan festejos navideños y celebración de fin de año y utilizan fuegos pirotécnicos	Domicilios particulares y públicos	No hay un registro exacto
Paseo de reyes	Enero	Se instalan puestos de juguetes	Inicia en 49 entre calle 61 en el centro de la cuidad.	20, 000 personas

## 5.6 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y/O SU PROCESO DE FORMACIÓN

El grupo de **agente perturbador químico- tecnológico**, de origen humano están los ocasionados por el uso y manejo de los juegos pirotécnicos.

ARTICULO 113.- Para efectos de este Reglamento, se entiende por juegos o artificios pirotécnicos aquellos fuegos artificiales que contienen sustancias explosivas destinadas a producir un efecto luminoso, calorífico, sonoro, gaseoso o fumígeno, o una combinación de dichos efectos.

## Los juegos o artificios pirotécnicos se clasifican de la siguiente manera:

- Fuegos artificiales para consumo (juguetería). Es la pirotecnia que está diseñada para el público en general y que por su limitada carga pírica no representa riesgo para su uso.
- Fuegos artificiales ante una audiencia cercana (pirotecnia fría). Este tipo de artificio pirotécnico es conocido como "lluvia fría", ya que sus efectos no causan daño alguno y el humo producto de su combustión es casi nulo.

  Pueden usarse en lugares abiertos bajo supervisión del maestro pirotécnico.

Fuegos artificiales para exteriores (castillería) y piro-musicales. Es la pirotécnica que está diseñada para el público en general, en espacios abiertos y que por su carga pírica representa riesgo para su uso. Deben ser utilizados exclusivamente por maestros pirotécnicos en grandes festividades.

#### **5.7 PREVISIÓN**

- ➤ Convocar a una reunión a las dependencias involucradas en el programa preventivo, en el marco del Consejo Estatal de Protección Civil, con el fin de tratar asuntos relacionados a la coordinación de acciones, ante un impacto por manejo de fuegos artificiales.
- ➤ Garantizar que los organizadores de festejos en donde se quemen fuegos artificiales otorguen la seguridad de los asistentes; los pirotécnicos son los responsables de que la quema se realice sin riesgos.
- ➤ Promover que las autoridades municipales, apliquen su plan de emergencia en los eventos para evitar afectaciones, sin embargo personal operativo de protección civil estatal y bomberos permanecen en vigilancia hasta la culminación del evento.
- ➤ Antes del montaje de las instalaciones de fuegos artificiales, los operadores deberán inspeccionar cada uno de los artificios pirotécnicos en su caso, desechar los defectuosos.
- ➤ Durante el montaje y antes de iniciarse el evento personal de protección civil municipal y estatal y organizadores vigilaran y controlaran los accesos al lugar sobre todo donde se realizaran las quemas de los fuegos artificiales.

#### **5.8 PREVENCIÓN**

DE LA PREVENCIÓN ARTÍCULO 60. Las dependencias y entidades del sector público federal ubicadas dentro del territorio del Estado, así como del sector público estatal y municipal, los propietarios o poseedores de fábricas, industrias, comercios, oficinas, unidades habitacionales, clubes sociales, deportivos y de servicios, centros educativos, hospitales, teatros, cines, discotecas, sanatorios, terminales y estaciones de transporte de pasajeros y de carga, mercados, plazas comerciales, centrales de abasto, gaseras, gasolineras, almacenes, bodegas y talleres que manejen o almacenen sustancias peligrosas, y los inmuebles que por su uso y destino reciban afluencia de personas o concentraciones masivas, deberán contar con una Unidad Interna que implementará el Programa

correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, su reglamento, los lineamientos de los Programas Estatal y Municipales y lo establecido por los Centros Estatal y Municipales de Emergencias.

❖ ARTÍCULO 61. Todos los inmuebles que se mencionan en el artículo anterior de esta Ley, deberán contar con salidas de emergencia y, en el caso de los inmuebles de tres o más niveles, deberán contar con escaleras de emergencia; a su vez, los propietarios o poseedores de dichas edificaciones, deberán colocar en sitios visibles equipos de seguridad, señales informativas, preventivas, restrictivas y de obligación, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y Tratados Internacionales, luces de emergencia, instructivos y manuales para situaciones de emergencia, los cuales consignarán las reglas y orientaciones que deberán observarse en caso de una emergencia y

De acuerdo con el marco de atribuciones de los municipios de los H. ayuntamientos y las unidades municipales de protección civil deberán realizar las siguientes acciones de prevención y coordinación interinstitucional antes, durante y después del impacto por el manejo de fuegos artificiales.

- > Identificar con prioridad los municipios susceptibles a impacto por manejo de fuegos artificiales, siendo estos en donde, usan venden, queman, transportan y almacenan.
- Coadyuvar con las autoridades municipales para fomentar la prevención, mediante la implantación de medidas respectivas, durante los días y en los lugares identificados susceptibles a ser impactados por el manejo de fuegos artificiales.

#### **5.9 MEDIDAS DE SEGURIDAD**

- ❖ARTÍCULO 139. Se consideraran (sic) como medidas de seguridad, las disposiciones de Inmediata ejecución que dicte la autoridad competente, de conformidad con esta ley y su reglamento, para proteger el interés público o evitar los riesgos, emergencias o desastres, que puedan ocurrir en los establecimientos a que se refiere este ordenamiento. Las medidas de seguridad se notificarán antes de su aplicación al interesado, sin perjuicio delas sanciones que en su caso correspondieran.
- ARTÍCULO 140. Mediante resolución debidamente fundada y motivada, se podrán

Establecer las medidas siguientes:

- I. Medidas correctivas de urgente aplicación;
- II. Suspensión de trabajos y servicios;
- III. La desocupación o desalojos de casa, edificios, establecimientos o en general de cualquier inmueble;
- IV. La demolición de construcciones o el retiro de instalaciones;
- V. El aseguramiento o decomiso de objetos o materiales;
- VI. La clausura temporal o definitiva, total o parcial de establecimientos, construcciones, instalaciones u obras;
- VII. La ejecución de las medidas de seguridad decretadas ante actos de rebeldía por parte del sujeto obligado;
- VIII. El auxilio de la fuerza pública para la ejecución de cualquier medida
- IX. de seguridad; y
- X. Las que considere necesarias la autoridad de protección civil.

#### 6.0 VENTA, USO, MANEJO, ALMACENAMIENTO

ARTICULO 116.- Para autorizar la venta y <u>uso de juegos o artificios pirotécnicos en</u> locales temporales se deberá cumplir además con las siguientes medidas de <u>seguridad</u>:

- ≠El local temporal debe cumplir con las distancias mínimas de separación siguientes medidas de seguridad:
- A) Edificios públicos o privados, viviendas u otras instalaciones similares a una distancia de cuando menos quince metros;
- B) Estacionamientos públicos o privados, viviendas u otras instalaciones similares a cuando menos diez metros;
- C) Otros almacenes de fuegos artificiales a una distancia mínima de treinta metros.
- D) De otros locales temporales a una distancia de seis metros;
- E)Gasolineras, expendios de gas propano, tanques de almacenamiento de líquidos de combustibles o inflamables, gas inflamable, estaciones de expendio o control de gas natural y establecimientos de alto riesgo que determine la distancia mínima de 50 metros.
- Contar con una barrera de protección física y contar con retardante de fuego;
- Contar con rutas de evacuación con letreros distintivos a la vista del consumidor, si la instalación tiene más de un local;
- Mantener limpios libres de elementos combustible, tales como pasto seco, hojarasca y cualquier otro, una distancia de cuando menos 6 metros del entorno de los locales;
- No debe permitirse el estacionamiento de vehículos automotores en un radio de cuando menos diez metros, excepto cuando se realicen operaciones de carga y descarga de artificios pirotécnicos;

- ♣En los locales se debe contar con señalamientos preventivos que indiquen la comercialización de FUEGOS ARTIFICIALES y señalamientos restrictivos de: NO FUMAR, NO ENCENDER FUEGOS ARTIFICIALES DENTRO DE UN RADIO DE cien metros, entre otros, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas;
- Los juegos pirotécnicos deben de estar empacados en su envase de fabricación para su venta individual,
- Todo local de comercialización, así como sus almacenes o depósitos deberá de contar con la autorización correspondiente para su establecimiento, expedida por la autoridad municipal del lugar;
- LEI control de comercialización debe contar con los libros de registro de entrada y salida de las operaciones autorizadas por la Secretaria de la Defensa Nacional, los cuales deben incluir la siguiente información:
- ♣Fecha de operación;
- ♣ Nombre y tipo de cantidad de producto
- Nombre del cliente o proveedor.
- Se prohíbe comercializar productos con alta carga pírica, tales como: pata de mula, huevo de codorniz, pata de elefante; dinamitas 2, 3, 4. Paloma especial o de más de tres pulgadas, vampiros, garras súper garra, el peje y otros similares que por su carga pírica puedan producir daños o lesiones a las personas;
  - ♣ En cada carro vitrina solo se permite exhibir y vender 25 kilogramos de productos utilizados en la castillería, solo en talleres pirotécnicos autorizados;
  - ≠ El comerciante de productos pirotécnicos expedirá notas de venta y advertirá del peligro en el manejo de estos productos;
  - La compra- venta de juguetería pirotécnica se realizará únicamente en los lugares expresamente autorizados por protección civil municipal;
  - La venta se debe únicamente en horarios matutino y vespertino;
  - Queda prohibido instalarse cerca de puestos de comida;
  - Los locales deben de contar con tambos que contengan área, agua, así como pico, pala y extintor tipo B con carga vigente;
  - → Deberán remitir a las autoridades municipales copia del informe que están obligados a rendir ante la Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
  - Capacitar al Personal que tiene trato directo con los juegos pirotécnicos en su manejo en medidas de seguridad para el control de incendios;
  - Se prohíbe tener cerillos u otros dispositivos que puedan producir flamas o chispas dentro de la vitrina;
  - Únicamente el titular del permiso podrá efectuar el de los artificios pirotécnicos autorizados; y
  - Las demás medidas que se deriven de la Ley, este Reglamento, otras disposiciones en la materia y las que emita por acuerdo el Consejo de Protección Civil.

- Línea para la quema. (Línea uno).
- Línea de riesgo. (Línea dos).
- Línea de seguridad. (Línea tres).

La descripción de la zona para la quema deberá ser pormenorizada, describiendo su localización dentro del municipio, respectivo, orografía, específicamente si el suelo es urbano o rural.

A la llegada de los explosivos o juegos pirotécnicos, al almacén la seguridad estará a cargo de la SEDENA, POLICIA ESTATAL, PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y BOMBEROS.

La línea de seguridad (uno)

Solo podrán tener acceso a los pirotécnicos, personal del protección civil, bomberos y policías; todos con equipo de protección personal.

La línea de seguridad (dos)

Se ubicará menos de 100 metros pudiéndose acercar las personas de limpieza, mantenimiento y personal de apoyo logístico del evento en cuestión; a la que no podrá tener acceso el público en general.

La línea de seguridad (tres)



Será la que de militará el perímetro externo al acto explosivo y ala que podrá tener acceso al público.

Para llevar a cabo la quema es necesario que no existan impedimentos meteorológicos.

Se tendrá que verificar que no exista situación de riesgo.

Los organizadores y autoridades darán cumplimiento a todas las medidas de prevención y protección.

La línea de seguridad (tres)



Asegurar la presencia de los servicios médicos asistenciales, bomberos, personal de protección civil, la policía y demás personal de seguridad.

Establecer una zona de seguridad, cuya anchura se propondrá y autorizará en función de la cantidad de productos pirotécnicos a quemar y de las condiciones del lugar.

En caso de tormenta eléctrica o cualquier Protección Civil, retrasara el espectáculo.

Impedir la entrada en el recinto de cualquier persona que porte cerillos o encendedor.

Al termino del espectáculo, el personal de la empresa pirotécnica responsable del evento, deberá inspeccionar el área de proyección de los artificios pirotécnicos y recoger todo el material susceptible de arder, deflagrar o detonar, que pudiera haber quedado en la zona de fuego o en la zona de proyección de los lanzamientos por defecto en el propio lanzamiento o por otras causas.

En cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Campeche en su Título Tercero, Capítulo I, Artículo 47 relacionado con la Política de Protección Civil en el Estado, así como a lo estipulado en el Reglamento de la misma Ley en su Capítulo VIII, Artículos 112 al 123 relacionado con las medidas de prevención y seguridad para juegos o artificios pirotécnicos.

Al respecto, me remito a usted para solicitar su invaluable colaboración para que designe al personal operativo que estará participando en la avanzada de vigilancia, seguimiento y protección de la ciudadanía para detectar espacios de ventas ilegales de artificios de pirotecnia. Que se estará realizando La semana del 19 al 23 de diciembre del presente año.

Las rutas por cubrir se detallan a continuación:

NUM	RUTA	FECHA DE
		ABORDAJE
1	MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA.	19 de diciembre del
2	LERMA, SAMULÁ Y ELECTRICISTAS	2022

3	SAN ROMÁN, SAN JOSÉ Y SAN RAFAEL.	
4	SASCALUM, MIGUEL HIDALGO Y VICENTE GUERREO.	20 de diciembre del
		2022
5	LAS FLORES, LINDAVISTA, JARDINES, LOMAS Y	21 de diciembre del
	LEOVIGILDO.	2022.
6	SOLIDARIDAD URBANA, POLVORÍN, PASO DE LAS	
	ÁGUILAS Y SANTA ANA.	
7	4 CAMINOS, CONCORDIA, CARMELO, ESPERANZA,	22 de diciembre del
	KALÁ, COLONIAL, PLAN CHAC Y CABALLITO DE MAR.	2022
8	FIDEL VELÁZQUEZ, VIVAH, CEDROS, EL VERGEL,	
	MÓNACO Y MONTECARLO.	
9	MINA, LA PEÑA, MORELOS, JOSEFA ORTIZ, PALMAS 1,2	23 de diciembre del
	Y 3.	2022.
C . I.		

Cabe resaltar que dicha programación podrá modificada conforme a las situaciones presentadas durante la jornada de vigilancia.

#### **6.1 MITIGACIÓN**

#### Análisis del entorno Descripción de la Zona donde se programó la quema

- ➤ Tipos de suelo urbano o rural
- > Aspectos naturales, (bosques, ríos lagunas, etc.).
- Lugares de interés, los edificios que son patrimonio cultural de la humanidad, la catedral, la iglesia y parques.
- ➤ Riesgos por proximidad instalaciones de riesgos
- > Condiciones climatológicas previsibles y dominantes
- ➤ El manejo de todos los artificios pirotécnicos debe ser manejado por personal con experiencia y altamente calificado para evitar, puesto que tienen la obligación de conocer y poner en práctica las medidas de seguridad.
- ➤ El lugar donde se almacenara la pirotecnia deber estar en un lugar donde no hayan productos inflamables, seco, fresco ser resistente al fuego, debe estar ventilado, cabe aclarar que nuestro estado tiene temperaturas muy calurosas.
- ➤ No se debe dejar al alcance de los niños o cualquier persona que no sea personal autorizado.

#### Preparación

Lugar de quema o encendido

Por seguridad se requiere que tener una distancia de 8 metros del público asistente y despejarlos hacia arriba, evitando cables de luz y alumbrado público. Debe hacerse al aire libre, lejos de animales automóviles, personas, casa, edificios, arboles arbusto, hojas secas, combustibles y elementos inflamables.

#### Seguridad

Lo ideal es usar un encendedor alargado de butano, ya que permite tener la llama alejada de su mano.

Alejar a las mascotas; muchas veces el ruido, los olores y colores que resultan de la quema del artificio pirotécnico alteran su conducta.

El adulto que queme el artificio pirotécnico nunca debe colocar frente a cualquier parte del cuerpo, ni interponerse en su trayectoria.

#### Prohibido

- > Trasportar artículos pirotécnicos en los bolsillos de la ropa
- > Azotar la bolsa o caja en donde se transportan fuegos artificiales.
- > Dejar los artificios pirotécnicos al interior del vehículo o expuestos al so
- >Introducir en frascos, latas botellas o cualquier otro recipiente.
- > Arrojar la juguetería al momento de encenderla.
- >Utilizar hornillas de estufas, cigarros, papeles, resistencias o cualquier otro artefacto para encender fuegos artificiales.
- > Vender a menores de edad.
- ❖ ARTÍCULO 121.- Para la transportación de los juegos pirotécnicos se deberán utilizar vehículos autorizados por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y Secretaria de la Defensa Nacional.

En caso de transporte particular se pueden trasladar hasta diez kilos de juguetería pirotécnica, en vehículos particulares.

❖ ARTICULO 122.- No se permite el comercio ambulante en mercados públicos, ni el uso de vehículos para el almacenaje de los productos pirotécnicos. Se prohíbe emplear a menores de edad para la venta de juegos o artificios pirotécnicos. Se negará la venta a menores de edad.

ARTICULO 123.- Las autoridades de protección civil podrán asegurar los juegos o artificios pirotécnicos, si determinan que no cumplen con las medidas de seguridad establecidas en la Ley y en este Reglamento.

A la persona que se le asegure un juego o artificio pirotécnico, la autoridad que decretó el aseguramiento le entregara un recibo donde consten los datos y cantidad de los bienes asegurados.

Los artificios y juegos pirotécnicos asegurados se entregarán posteriormente a quien acredite con los permisos y documentación correspondiente ser el legal propietario. En caso de no presentarse el dueño o representante legal, remitirán a la Secretaría de la Defensa Nacional los artificios o juegos pirotécnicos para su destrucción o disposición final.

#### 6.2 AUXILIO:

Se refiere a la Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables por parte de grupos especializados públicos o privados, unidades internas de protección civil o personas con entrenamiento previo en atención de emergencias.

#### 6.3 RECONSTRUCCIÓN:

De acuerdo con nuestra Ley de Protección Civil Estatal en su artículo 4 fracción LIII la reconstrucción es: La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurar la no generación de nuevos riesgos y mejorar las condiciones preexistentes.

Es por ello, por lo que la reconstrucción compete a los 3 niveles de gobierno, dependiendo del tipo de daño es como cada uno interviene; en términos generales y comúnmente la infraestructura de servicios básicos y otros como espacios públicos, caminos comunales, etc. corresponden al municipio, daños a carreteras, puentes, viviendas, escuelas, hospitales, líneas eléctricas, ductos, etc., corresponden al estado y/o federación.

La Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (ONU Hábitat. 2019) en términos generales recomienda 9 puntos para una correcta reconstrucción:

- 1. Convocar y asignar roles a un grupo de trabajo multidisciplinario que lidere el proceso.
- 2. Identificar a los actores interesados en este proceso.
- 3. Diseñar una visión común de la recuperación y la reconstrucción.
- 4. Definir un conjunto de principio y objetivos comunes y claros.
- 5. Establecer los roles de los interesados, las responsabilidades y las capacidades de recuperación esperadas.
- 6. Describir los mecanismos de los cuales se obtendrán los recursos materiales y financieros, y los recursos técnicos en apoyo a las personas y comunidades afectadas.
- 7. Desarrollar orientaciones y proporcionar capacitación y divulgación para aumentar la sensibilidad, conocimiento y compromiso con el marco de recuperación definido.
- 8. Promover el uso de nuevas tecnologías y herramientas, incluidas las redes sociales y otras para mejorar la cooperación, comunicación y colaboración.
- 9. Aumentar la conciencia de todos los financiadores, para la movilización de fondos

#### 6.4 Elementos de la Reducción de Riesgos

#### **6.5 Capacitación y Difusión**

La difusión y la capacitación periódica tiene como objetivo principal instaurar una cultura de prevención, para mitigar los riesgos que se pudieran presentar por los diferentes fenómenos perturbadores, se difunde por diversos medios de comunicación, recomendaciones concretas de que hacer, cómo actuar ante la presencia de alguno.

#### ¿Qué son los juegos pirotécnicos?

Artesanía que se elabora con pólvora para producir explosiones de manera controlada, efectos luminosos, humo de colores y sonido con fines recreativos. También se les conoce como fuegos artificiales

#### Efectos a la salud



- Quemaduras que pueden ser graves
- Lesiones y pérdida de extremidades
- Lesiones auditivas Irritación de ojos y vías respiratorias

#### Grupos en mayor riesgo



Niñas y niños de 5 a 14 años de edad

#### Cuando los quemes....

Las niñas y los niños no deben comprarios ni manipularios

En caso de

accidente o quemadura...













Cuidado, evita riesgos y peligros

Cubre el ojo con una gasa y acude al médico de inmediato







En Diciembre,

300%

por quemaduras ocasionadas por

juegos pirotécnicos

la atención médica aumenta



a personas, animales, casas o árboles







Si la ropa de alguna

persona se prende, cúbrela con una

manta o haz que ruede por el suelo

Aplique agua limpia en la lesión y acuda al centro médico más cercano



Lavar la parte

afectada con agua fría y limpia

Si alguna persona sufre un accidente ocular, no la intentes curar



cremas u otro producto



## ¿Cuáles son los tipos de pirotecnia?

Juguetería pirotécnica: debido a la poca cantidad de pólvora, está dirigida al público en general, ya que no representa gran peligro por uso unitario



Fuegos artificiales ante audiencia cercana: conocidos como "lluvia fría", no causan daño y generan poco humo



Fuegos artificiales en exteriores: son utilizados en lugares amplios y abiertos, normalmente en grandes celebraciones. Son manejados por maestros pirotécnicos

La pirotecnia en su uso individual disminuye el riesgo, evite la acumulación en lugares que no cuentan con las medidas de seguridad necesarias Extrema
precauciones con
aquellos que su
estallido es muy
potente y con los
que no es posible
controlar su
dirección

La SEDENA es la única autoridad que otorga permisos para utilizar pirotecnia

#### Dirección:

Calle 7 S/N entre Calle Miramar y Calle Fernando Montes de Oca (Ex CREE) Colonia Buena Vista. San Fco. de Campeche. 24030.

Teléfono:

981-816-66-29



https://seproci.campeche.gob.mx



















# RECOMENDACIONES PARA EL USO DE: PIROTECNIA



Enciéndelos en el suelo.



No los introduzcas en botellas, envases o latas.



No los guardes en tus bolsillos.

\*Evite su uso, por seguridad

www.seprocicam.gob.mx



GOBIERNO DE TODOS

### En caso de Accidente con Pirotecnia:





También como otro recurso de prevención, se imparte el curso de capacitación uso y manejo de pirotecnia, dirigido al público en general por medio de videoconferencias, se publica en las redes sociales de la Secretaria para que los participantes tengan acceso a registrarse mediante el enlace que se coloca en la convocatoria.

## 6.6 ELEMENTOS DE LA REDUCCIÓN DE RIESGOS

Esta etapa comprende la descripción de acciones vinculadas a las etapas de la gestión integral del riesgo; se busca en este apartado complementar los elementos y conocimientos para la atención de la o de las emergencias, involucrando a integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil, de acuerdo con el fenómeno perturbador al que hace referencia el Programa Especial.

#### **6.7 Directorios.**

DIRECTORES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL 2021-2024			
MUNICIPIO	DIRECTOR	TELEFONOS	
CALAKMUL	BR. RAFAEL JIMENEZ PEREZ Oficina: Calle Balakbal No. 353 Ampliación, cerca del deportivo. C.P. 24641 proteccioncivilcalakmul@hotmail.com Br. CORNELIO JAVIER mitch.c.j@hotmail.com Celular: 045 983 83 58557	Oficina (CME): 983 11 96892 Celular: 983 15 54642 Presidencia: 983 87 16022, 87 16127 Policía: 983 87 16105	
CALKINÍ	LIC. JAQUELINE DEL CARMEN CAUICH CAUICH Oficina: Calle 15 S/N, Depto. 2, Col. Centro, C.P. 24900 dir.proteccioncivilcalkini@hotmail.com jackson0601@hotmail.com	Oficina (CME): 996 96 11014 Celular: 996 10 95813 Palacio: 996 96 10450 Policía: 996 96 103 83	
САМРЕСНЕ	ING. GUADALUPE DEL CARMEN RODRIGUEZ CHAVEZ Oficina: Calle 10 entre 61 y 63 #347, Col. Centro. gpechavez02@gmail.com protección.municipal@gmail.com	Oficina (CME): 981 81 10751 Celular 981 15 29033 RGB(136,18,52	
CANDELARIA	PROF. CESAR ALBERTO MARTÍN ESCALANTE Palacio Municipal proteccioncivil_cand@hotmail.com	Oficina (CME): 982 82 60455 Policía: 982 82 60440 Celular: 9818292242	
CARMEN	LIC. JULIO CESAR VILLANUEVA PEÑA Calle 42-E por 19, a Altos, Col. Tacubaya. CP 24180 proteccioncivl.direccion@carmen.gob.mx	Oficina (CME) 938 38 24266 y 938 38 41663 Celular: 938 25 54540 Policía: 938 38 20205 Presidencia: 938 38 22654, / 938 38 20311	
CHAMPOTÓN	C.P. ROMAN UC BOLIVAR	Oficina (CME): 982 82 80897	

	Av. Luis D. Colosio S/N Edif. Antiguo, Obras Públicos, C.P. 24400 proteccioncivilchampoton@gmail.com	Celular: 453 13 97053 Policía: 982 82 80745 Presidencia: 982 82 80343, 982 82 80067
DZITBALCHE	BR. JUAN MANUEL UICAB MASS uicabmas@hotmai.com	Oficina (CME): Celular: 996 10 55172
ESCÁRCEGA	BR. SERGIO ENRIQUE LUNA GOMEZ Calle 43 entre 24 y 22 Colonia Morelos proteccioncivil@escacerga.gob.mx	Oficina (CME): 982 82 40378 Celular: 982 10 70514 Presidencia: 982 82 401 12, 982 82 40356 Policía: 982 82 40039
HECELCHAKÁN	ING. HENRY DAVID TUZ COYOC CALLE 20 S/N, C.P. 2 4800 proteccioncivil-hkan@hotmail.com Br. Germán Rafael Moo Sima Subdirector Cel: 996 10 68245	Oficina (CME): 996 82 70053 Celular: 996 11 22638 Policía: 982 82 70058 Presidencia: 982 82 70049, 982 82 70114
HOPELCHÉN:	LIC. SAMUEL ELÍAS PECH KUK Oficina: Calle 20 X 19 # 199, Centro proteccioncivil-hopelchen@hotmail.com	Oficina (CME): 996 82 20189 Celular: 996 73 00060 Presidencia: 996 82 20018, 996 82 20086 Rescate: 996 10 40012 Policía: 996 82 20476
PALIZADA	BR MARICRUZ DE LA CRUZ SUAREZ Calle Miguel Abasolo # 2, Col. Centro. protec_civil_palizada@hotmail.com	Oficina: 913 36 50662 Presidencia: 913 36 50355, 913 36 50641 Celular: 913 10 79492 DIF: 913 36 50080 Policía: 913 36 50266
SEYBAPLAYA	PROFR. JUAN JOSE ESTUPIÑAN LÓPEZ Calle 18 S/N, Col. Centro. Jestupiñanlopez419@hotmail.com	Celular: 981 12 04026
TENABO	BR. JAVIER ANTONIO CAB CHI Oficina: Palacio Municipal Calle 19, entre 8 y 10, C.P. 24700 antoniocabchi@gmail.com  Br. Magaly Noemi Certz Moo Subdirectora Cel: 981 17 00716 magaly100877@hotmail.com	Oficina (CME): 996 43 22066 Celular: 981 13 89062 Presidencia: 996 43 22027 Policía: 996 43 22028

#### 6.8 Refugios Temporales.

La implementación del refugio temporal tiene como objetivo salvaguardar a las personas que se han visto expuestas a los efectos de un fenómeno perturbador y que han sido evacuadas de sus viviendas, ya sea en una evacuación preventiva o reactiva.

Los refugios temporales representan un elemento fundamental para proveer seguridad y protección a la población frente a la situación de desamparo en que quedan las personas y familias afectadas; por lo que requieren de un lugar donde puedan refugiarse en el corto plazo.

Dichos lugares deben contar con ciertas características como: ubicarse en una zona segura; tener una construcción sólida, sin daño en su estructura; que cuente con servicios de infraestructura (luz, drenaje, agua potable, salidas de emergencia, baños separados para mujeres y hombres, entre otros); que se encuentre cerca de los servicios de salud y esté sanitariamente autorizado; que posea espacio suficiente para almacenar los apoyos humanitarios; que tenga o adapte accesos especiales para personas con discapacidad y de la tercera edad.





## SUBCOMITÉ DE REFUGIOS TEMPORALES

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTADISTICA GENERAL DE REFUGIOS TEMPORALES, POR MUNICIPIO, NIVEL EDUCATIVO, OTROS EDIFICIOS Y CAPACIDAD,

## DEL ESTADO DE CAMPECHE, 2022

MUNICIPIOS -	PRIMARIA		SEC. GRAL.		SEC. TÉCNICA		TELESECUNDARIA		MEDIO SUP. Y SUP.		OTROS EDIFICIOS		SUBTOTALES MUNICIPIOS	
	REFUGI OS	CAPACID AD	REFUGI OS	CAPACID AD	REFUGI OS	CAPACID AD	REFUGI OS	CAPACID AD	REFUGI OS	CAPACID AD	REFUGI OS	CAPACID AD	REFUGI OS	CAPACID AD
CALAKMUL	8	420	0	0	0	0	6	270	2	120	2	60	18	870
CALKINÍ	5	520	0	0	1	165	0	0	1	255	2	230	9	1170
САМРЕСНЕ	33	2610	1	120	5	540	4	210	4	885	61	3325	108	7690
CANDELARI A	45	2385	0	0	2	405	10	420	4	330	4	500	65	4040
CARMEN	58	4270	0	0	5	690	5	180	9	2560	10	1474	87	9174
CHAMPOTÓ N	26	2130	2	330	1	75	5	195	4	570	17	655	55	3955
DZIBALCHE	1	60	0	0	1	180	0	0	0	0	1	100	3	340
ESCÁRCEGA	41	1605	0	0	2	90	17	465	3	360	1	50	64	2570

HECELCHAK														
ÁN	10	900	2	285	0	0	4	225	0	0	8	1290	24	2700
HOPELCHÉ N	20	1170	1	105	1	120	8	285	4	330	28	1205	62	3215
PALIZADA	5	315	1	135	0	0	2	60	2	195	2	70	12	775
SEYBAPLAY A	2	180	0	0	2	180	0	0	0	0	1	36	5	396
TENABO	6	510	0	0	1	90	0	0	0	0	13	195	20	795
SUBTOTALE S	260	17075	7	975	21	2535	61	2310	33	5605	150	9190	532	37690

DESCRIPCIÓN	REFUGIOS	PORCENTAJE	CAPACIDAD	PORCENTAJES
ESPACIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	349	66%	22895	61%
ESPACIOS EDUCATIVOS DE EDUC. MEDIA SUPERIOR Y SUP.	33	6%	5605	15%
OTROS EDIFICIOS	150	28%	9190	24%
TOTALES:	532	100%	37690	100%





## **6.9 IGUALDAD DE GÉNERO**

La igualdad de género nos permite identificar las relaciones de jerarquía, desigualdades de trato y oportunidades entre mujeres y hombres e intergenéricas, con el objetivo de incluir tanto a mujeres como a hombres en el ámbito de protección civil, es necesario fomentar la participación equitativa de ambos en el diseño, desarrollo e implementación de los planes de contingencias. El enfoque de género reconoce que mujeres y hombres son diferentes, y por ende enfrentan situaciones particulares en cada una de las etapas de la gestión del riesgo, que las y los obliga a desarrollar distintas capacidades, conocimientos, necesidades e intereses, y estas deben ser reconocidas y tomadas en cuenta en la normatividad correspondiente, para garantizar una igualdad real de oportunidades, y no reproducir los roles tradicionales de género, que en el contexto de los desastres pueden convertirse en factores que ponen en riesgo de la vida de mujeres y hombres. Al considerar a la gestión del riesgo como una herramienta que toma en cuenta las capacidades de las personas -familia y comunidad- para transformar aquellas condiciones que se materializan en peligro y amenazas, es necesario hacer énfasis en la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, a fin de analizar su entorno, necesidades y problemáticas específicas, posibilitando la implementación de acciones desde y para su comunidad. La existencia de diferentes niveles de vulnerabilidad entre hombres y mujeres en un hecho evidente y por ello la mitigación deberá de actuar ante estas diferencias reduciendo la desigualdad o exclusión que se da entre ambos sexos. Hacer visibles y valorar el conocimiento y las contribuciones de mujeres y hombres es un requisito imprescindible para promover la participación de ambos en la toma de decisiones en el ámbito local, nacional e internacional". Así se generarán situaciones equitativas en la gestión del riesgo y ello desembocara en efectividad de las políticas y programas que se lleven a cabo.

La secretaria de protección civil tiene objetivos claros de inclusión una de ellas es la del fortalecimiento a las mujeres en materia de protección civil, los cursos se imparten a público en general, los cursos que se han impartido

Con el objetivo de fomentar espacios de igualdad de género se promueve una Unidad de Igualdad Sustantiva:





### Objetivo de la Unidad de Igualdad Sustantiva SEPROCI.

Objetivo. Coordinar la implementación de acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso a las mujeres, a una vida libre de violencia, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, el empoderamiento de la mujer, el respeto de los derechos humanos y la eliminación de la violencia en contra de la mujer, hacia el interior y exterior de la Secretaria de Protección Civil del estado de Campeche, así como en todo el ciclo de la Gestión Integral de Riesgo (previsión, prevención y mitigación) de las emergencias y/o desastres.

Normatividad Jurídica.

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

Acciones de la Unidad de Igualdad Sustantiva SEPROCI.

- ✓ Cultura Organizacional.
   Mejorar el clima laboral).
- ✓ Transversalización.
  - Diseño y ejecución de las políticas públicas de la dependencia o entidad.
- ✓ Formación, capacitación y certificación.
  - Al personal adscrito a la institución y al personal usuario de los servicios de la institución.
- ✓ Comunicación.
  - Coordinar la difusión permanente de mensajes al interior del sector para informar, sensibilizar y propiciar acciones que den cumplimiento a los objetivos de los Programa de Cultura Institucional para la Igualdad.
  - Fomentar que las campañas institucionales en los medios de difusión se realicen con perspectiva de género, sin discriminación, con un lenguaje no sexista, incluyente, y orientadas a la construcción de igualdad.
  - Proponer y elaborar planes de acción, contenidos, mensajes y productos que garanticen la incorporación de la perspectiva y transversalidad de género en la institución.
  - Generar el uso de un lenguaje incluyente en todos los comunicados de la institución.





### Programa Anual de Actividades.

1. Agenda de la Mujer.

A través de las fechas conmemorativas crear conciencia para reivindicar el importante papel de la mujer en la sociedad y conseguir avances en su bienestar social, económico y a nivel de salud, pero sobre todo para conseguir una igualdad de género.

Infografías.

2. Proponer y elaborar planes de acción, contenidos, mensajes y productos que garanticen la incorporación de la perspectiva y transversalidad de género en la institución.

Generar el uso de un lenguaje incluyente en todos los comunicados de la institución.

Temporada de verano.

Temporada invernal.

Temporada de lluvias y ciclones tropicales.

Eventos masivos.

Protección civil en el hogar.

Protección civil en los comercios e industrias.

Protección civil en los centros educativos.

Protección civil en medios de comunicación.

3. Platicas, cursos, talleres, etc.

Empoderar a la mujer para darle autonomía y confianza en sí misma, proporcionándole los conocimientos necesarios para aprender a prevenir accidentes, aplicar las técnicas más adecuadas en autoprotección, así como identificar y resolver situaciones de emergencia vital.

Temas.

Vida Saludable, bienestar Social, ambiente Laboral Saludable, economía, salud.

4. Mural de la Mujer Fuerte, Plena y Segura SEPROCI.

Difundir información relacionada con la perspectiva de género, inclusión social y derechos humanos para sensibilizar a los empleados de esta Secretaría de Protección Civil e incluir estos conceptos en su actuar como servidores públicos y en sus espacios familiares y comunitarios.

Contenido (mujer, discapacidad, niñas, niños y adolescentes).

Efemérides de mes de febrero.

Tema. Sororidad.

Recomendaciones (vida saludable, bienestar social, ambiente laboral saludable, salud, economía, etc.).

5. Día Naranja.





Campañas hacia el interior de las secretarías orientadas a promover el rechazo hacia cualquier tipo de violencia o agresión, especialmente aquella que alude al género.

Actividades lúdicas e informativas.

Transversalidad.

#### ✓ Mujeres.

Nombre del Programa. Mujer Fuerte, Plena y Segura.

Acciones. Actividades y Capacitación especial en autoprotección a mujeres en temas de Protección civil.

Objetivo. Empoderara a la mujer para darle autonomía y confianza en sí misma, proporcionándole los conocimientos necesarios para aprender a prevenir riesgos, aplicar las técnicas más adecuadas en autoprotección, así como identificar y resolver situaciones de emergencia vital.

Normatividad Jurídica. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. NOM-025 Igualdad Laboral y No Discriminación.

#### ✓ Niñas, Niños y Adolescentes.

Nombre del Programa. Juega y Aprende con Protección Civil.

Acciones. Actividades y Capacitación en temas de Protección Civil a niñas niños y adolescentes.

Objetivo. Proporcionar información útil, con un lenguaje sencillo a niñas, niños y adolescentes para que aprendan a prevenir riesgos y se preparen para actuar correctamente ante situaciones inesperadas, que se puedan presentar en cualquier lugar, la casa, la escuela, la calle o lugares públicos, especialmente cuando no hay un adulto cerca.

Normatividad Jurídica. Convención de los Derechos de los Niños.

#### ✓ Personas con Discapacidad

Nombre del Programa. Protección Civil Incluyente.

Acciones. Actividades, capacitación y acciones para la implementación de la NOM-008-SEGOB-2015 atención a personas con discapacidad en situaciones de emergencia o desastre.

Objetivo. Conocer las acciones de prevención, atención y auxilio que requieren las personas con discapacidad para garantizar condiciones de seguridad en situaciones de emergencia o desastres.

Normatividad Jurídica. Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. NOM-008-SEGOB-2015 atención a personas con discapacidad en situaciones de emergencia o desastre.





## 7.0 Grupos en situación de discriminación

La discriminación de grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en la planificación como en la atención de la emergencia o desastre; puede multiplicar los efectos negativos en estos grupos.

GRUPO EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN	ACCIONES				
PERSONAS ADULTAS MAYORES	Considerar a las casas hogar, albergues, residencias de				
	día o cualquier otro tipo de atención para la protección				
	de las personas adultas mayores que residen en ella en				
	caso de alguna emergencia o desastre, así como la				
	preparación y ejecución de simulacros.				
PERSONAS CON CREENCIAS	Para el caso de los refugios temporales, respetar los				
RELIGIOSAS DIFERENTES	horarios y espacios, de las prácticas religiosas que deban				
	seguir.				
POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE	Impulsar la participación de las personas				
	afrodescendientes en las acciones de Protección Civil.				
GRUPO INDIGENAS Y MINORIAS	Implementar en los materiales de difusión la traducción a				
ETNICAS	lenguas indígenas, los mensajes y recomendaciones.				
PERSONAS MIGRANTES Y	Realizar campañas permanentes para dar información y				
REFUGIADOS	sensibilizar a las personas migrantes que transiten por el				
	Estado, sobre los riesgos a los que están expuestos.				
MUJERES	Impulsar la participación Activa de mujeres en las				
	acciones de protección Civil, por ejemplo, en los Comités				
	y consejos.				
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Incorporar en los procedimientos de emergencias a las				
	personas con discapacidad.				
	Considerar sistema de alarma de acuerdo con las				
	características del estado o municipio y a los diferentes				
	tipos de discapacidad, que permitan alertar en caso de				
	emergencia o desastres.				
	emergencia o desastres.				





	Realizar simulacros con la participación de personas con
	discapacidad.
PERSONAS QUE VIVEN CON VIH	Garantizarla prestación de Servicios médicos a personas
	que viven con VIH, a su vez se respete los derechos
	humanos, libre de prejuicios y discriminación-
PERSONAS DE LA DIVERSIDAD	Capacitar y sensibilizar a las áreas que atienden
SEXUAL	emergencias o desastres sobre el derecho de igualdad y
	no discriminación para personas que tiene una
	preferencia u orientación sexual distinta.
NIÑOS Y NIÑAS	Considerar a las instituciones educativas, recreativas,
2 1	albergues, guarderías, para la protección de los menores
	que transiten en ellas en caso de alguna emergencia o
	desastre, así como en la preparación y ejecución de
	simulacros.
	Fomentar en los niños y niñas la integración en acciones
	de Protección civil.
	Difundir la información y sensibilizar a los menores sobre
	los riesgos a los que están expuestos.
PERSONAS JÓVENES	Fomentar que las personas jóvenes sean integradas en
	proyectos comunitarios y acciones de protección civil.
PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	Contemplar albergues y refugios temporales para
ECONÓMICOS	personas en situación de calle.
	Promover la participación de las personas de escasos
	recursos económicos y personas en situación de calle, en
	los programas de brigadistas comunitarios.

Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Como ejemplo de un tratado internacional en el que México se encuentra, es el de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que en su quinto objetivo contempla a la igualdad de género como una de las soluciones del desarrollo, con la inclusión de mujeres y niñas, poniendo fin a todas las formas de discriminación hacia ellas. Leyes nacionales también contemplan los tratos dignos y de cuidado a personas vulnerables como, por ejemplo:

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Para el Estado de Campeche se cuenta con las siguientes leyes al respecto:





- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.
- Ley de Atención a Personas Migrantes y sus Familias.
- Ley de Desarrollo Integral de la Juventud.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Ley de los Derechos de las Personas Mayores.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de Prevención y Atención del Acoso Escolar.
- Ley de Protección a la Maternidad.
- Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres.
- Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos.
- Ley en Materia de Desaparición de Personas.
- Ley para la integración de las personas con discapacidad.
- Ley para Prevenir y eliminar la Discriminación.





# 7.1 MANEJO DE LA EMERGENCIA 7.2 ALERTAMIENTO

En el estado de Campeche, también utilizamos el número 9-1-1 mismo que puede ser el medio del primer alertamiento, quienes contactaran e informarán de manera oportuna y precisa a las autoridades que tengan injerencia y puedan proporcionar la respuesta inmediata ante una emergencia derivada por manejo, transporte almacenamiento o distribución de artefactos pirotécnicos.

### 7.3 CENTRO DE OPERACIONES

De acuerdo a la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche, en el Capítulo VII, en el artículo 44 menciona que En situación de emergencia o desastre en el Estado, el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil o el Secretario Ejecutivo, ordenarán a la Secretaría de Protección Civil del Estado de Campeche, instale el Centro Estatal de Operaciones para la atención de la contingencia, al que se integrarán los responsables o enlaces de las dependencias de la administración pública estatal, así como las instancias federales y municipales, que se encuentren establecidas en la entidad; y a invitación, el sector privado y grupos voluntarios, cuya participación sea necesaria para el auxilio y recuperación de la población de la zona afectada.

El Centro Estatal de Operaciones para la atención de Emergencias estará a cargo de la Secretaría de Protección Civil y se instalará en el municipio o lugar que designe el presidente del Consejo Estatal, de acuerdo con las necesidades de atención a la población.

De igual forma en el artículo 46, menciona que Cada Ayuntamiento deberá crear un Centro Municipal de Operaciones para la atención de Emergencias, que se organizará y funcionará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias correspondientes que, con base en esta ley, expida el propio H. Ayuntamiento, sin perjuicio de realizar las que señala el artículo 45 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche, en su respectivo ámbito de competencia.





### 7.4 COORDINACIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIA.

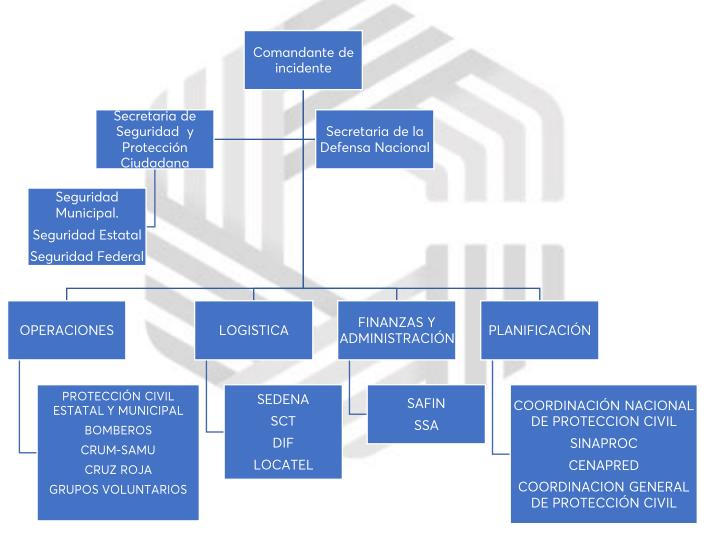
Todas las instancias inmiscuidas dentro del Comando de incidentes deberán de participar de manera coordinada desde su campo de acción a efecto de aplicar el protocolo establecido en el plan de emergencias creado anticipadamente, de acuerdo con la probabilidad de accidente causado por algún fenómeno perturbador.







## Sistema de Comando de Incidentes.







### 7.5 EVALUACIÓN DE DAÑOS.

Para activar el plan de emergencias establecido para un caso en concreto derivado por fenómeno perturbador, es indispensable evaluar y cuantificar los daños consistente en un inventario y/o conteo de lugares, personas, inmuebles, muebles afectados por el desastre para ahí determinar las dimensiones físicas y sociales; las áreas y planes a ejecutar con la intención de auxiliar y mitigar los daños ocasionados, así como la determinación de nuevos y posibles riesgos, para lograr a la brevedad posible el restablecimiento y vuelta a la normalidad.

Siendo así que de conformidad con el comando de incidentes las instituciones como Secretaría de Protección civil, Gobierno del Estado de Campeche, SEDENA, Coordinación Nacional y Coordinación General de Protección Civil, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, aplicarán con las diversas instituciones participantes la coordinación para de manera inmediata atender a la población afectada.

### Con acciones tales como:

- Intervención de manera rápida y oportuna
- Gestionar la dotación del material necesario para proteger a las familias que se encuentran en zonas de riesgo.
- Realizar la evaluación inicial de Daños y priorizar necesidades
- Solicitar apoyo a personal técnico especializados de acuerdo con el tipo de contingencia





#### 7.6 SEGURIDAD

Acciones de protección a la población contra riesgos de cualquier tipo, susceptibles de afectar la vida, la paz social y bienes materiales en una situación de emergencia o desastre. A nivel nacional, son los titulares de las instituciones de seguridad los que coordinan acciones para tal efecto; estas instituciones conforman el llamado Consejo de Seguridad Nacional (DOF. 2021), integrado por:

- El Titular del Ejecutivo Federal.
- El Secretario de Gobernación.
- El Secretario de la Defensa Nacional.
- El Secretario de Marina.
- El Secretario de Seguridad Pública.
- El Secretario de Hacienda y Crédito Público.
- El Secretario de la Función Pública.
- El Secretario de Relaciones Exteriores.
- El Secretario de Comunicaciones y Transportes.
- El Procurador General de la República, y
- El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

En el lugar del siniestro se coordinan acciones con algunas de las instancias antes enlistadas, para cumplir con las siguientes actividades:

- Resguardar bienes en instalaciones estratégicas de los diferentes niveles de gobierno.
- Controlar el acceso a las zonas identificadas como afectadas.
- Apoyar durante y después de la evacuación de la población afectada.
- Mantener el orden público.
- Mantener vigiladas las rutas de acceso y de evacuación de las zonas afectadas.
- Durante la atención de la emergencia, garantizar la seguridad del personal en acción.
- Resguardar y vigilar los refugios temporales.
- Asegurar la continuidad de operaciones del gobierno, sobre todo del sector judicial y penitenciario.
- Evitar actos de saqueo, vandalismo y caos social en las zonas afectadas durante,
   y después de la ocurrencia de una emergencia o desastre

Las acciones de seguridad a la población serán directamente por las policías locales y personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Campeche en conjunto con el personal del Ejército mexicano, Marina y Guardia Nacional, según se requiera.





## 7.7 BÚSQUEDA, SALVAMENTO Y RESCATE

Se refiere a la acción de localizar a personas reportadas como extraviadas o perdidas; y/o acción de salvar o salvaguardar a la población que se ubique en zonas catalogadas de alto riesgo para su traslado a lugares que garanticen su seguridad ante un peligro. Al mismo tiempo se cumple con la tarea de salvar vidas y/o propiedades a través de brigadas y trasladar a las personas, bienes y/o información fuera de la zona de peligro.

Garantizar la organización, capacidad de movilización y equipamiento especializado suficiente de brigadas y fuerza de tarea para la atención de la población durante la emergencia y/o desastre. Auxiliar a la población y ponerla a salvo ante la inminencia o el impacto de un desastre natural. Consiste en implementar y coordinar acciones de búsqueda y rescate de lesionados, atrapados, y en su caso la recuperación de cadáveres.

El objetivo principal de las tareas de búsqueda, salvamento y rescate son las de preservar la integridad y vida humana mediante la coordinación de diferentes dependencias gubernamentales y grupos voluntarios.

Es importante señalar que cada dependencia o sector, para la ejecución de tareas deberá tener sus propios manuales y procedimientos, pero es responsabilidad de todos trabajar de manera conjunta y asignar responsabilidades y tareas para evitar la duplicidad de funciones, bajo la lógica del SCI.

#### Instituciones Involucradas

Las instituciones involucradas en las tareas de búsqueda, salvamento y rescate son entre otras:

- Protección Civil Municipal Son los primeros respondientes, por tanto, son los primeros en reaccionar ante una emergencia, esto se logra mediante la preparación de activos en cada municipio, sobre todo donde existan zonas de riesgo.
- Protección Civil del Estado Toda vez que la capacidad de los municipios se vea rebasada se acudirá a la SPC del Estado, quien coordinara las acciones de emergencia y de todas las instituciones participantes en las tareas de seguridad y auxilio.
- SEDENA En caso de que sea necesario se acudirá a esta institución quien establecerá los mecanismos de coordinación con el ejecutivo estatal de Protección Civil en materia de búsqueda, salvamento y rescate, mediante planes internos y procedimientos de rescaté y Protección Civil. En caso de que la contingencia rebase la capacidad de respuesta de las autoridades civiles, el ejército mexicano pondrá en funcionamiento el Plan DN-III Ayuda.





- Bomberos Con su personal capacitado efectuaran tareas de rescate y salvamento de la población afectada en coordinación con el personal de Protección Civil, policía municipal, policía estatal y SEDENA cuando sea el caso.
- Cruz Roja Brindaran apoyo médico a personas que después de ser rescatadas necesitan atención médica urgente.
- Cuerpos de Rescate Policíacos Se encargan de brindar seguridad al personal que se encuentra en las tareas de auxilio y a la población que ha sido rescatada, apoya en tareas de evacuación y rescate.
- Cuerpos de Rescate Voluntarios De acuerdo con la Ley General de Protección Civil las brigadas de grupos voluntarios estarán capacitadas para tareas de búsqueda y rescate que efectuaran toda vez que se presente una contingencia, se establecerá su coordinación con Protección Civil del Estado.
- Guardia Nacional, Policía Estatal, Municipal y Fuerza Civil Auxilian en la tarea de rescate a la población afectada mediante la evacuación de la población. Establecen los perímetros de seguridad en la zona afectada.

## 7.8 SERVICIOS ESTRATÉGICOS Y EQUIPAMIENTO.

Esta función está orientada a atender los daños causados por un fenómeno perturbador a los bienes de la colectividad, de importancia decisiva para su sostén y desarrollo; y organizar los servicios, ofreciendo en su caso alternativas de prestación. En consecuencia, se recurre a movilizar, colocar, controlar y posicionar los recursos tanto públicos como privados y sociales. Regularmente en una catástrofe los servicios estratégicos a restaurar son aquellos servicios que garantizan la funcionalidad de todo edificio público como cuerpo de emergencia, cuerpo de seguridad, instalaciones de salud, telecomunicaciones, etc., y que, al tener una falla, detienen los servicios administrativos o de operación, por ello es importante restablecer estos servicios en el menor tiempo posible, coordinándose con las instituciones públicas o privadas. Para mantener la provisión de servicios estratégicos tales como: Energía, Telecomunicaciones (Teléfono, Internet, Radio, Televisión, etc.), agua potable, drenaje sanitario, suministro de Gas LP, entre otros si llegaran a tener afectaciones, se tomarán previsiones para su pronto restablecimiento. Solicitando a las dependencias o particulares encargados de prestar estos servicios para que prevean los recursos materiales, humanos y económicos, para el pronto restablecimiento de estos.

#### Instituciones Encargadas.

Las instituciones encargadas de la rehabilitación de los servicios estratégicos y el equipamiento son:



# $\begin{array}{c} \textbf{GOBIERNO} \\ \textbf{DE} \ \textbf{TODOS} \end{array}$



CONAGUA, SMAPAC. Desde la administración, seguridad hídrica, dotación del servicio con calidad, cantidad y continuidad.

SCT. Llevan a cabo acciones de remoción de escombros, rehabilitación de obras y vialidades, en coordinación con otras dependencias.

CFE. Se encarga de abastecer de energía eléctrica a la población que se encuentra en refugios temporales. Restaura los servicios eléctricos, alumbrado público, recableado público y privado, dentro de la zona de desastre.

PEMEX. El petróleo, el gas y la gasolina son factores importantes de la economía nacional. Por lo que se debe de asegurar el combustible necesario para la reactivación de la zona afectada, también asegurar que la reconstrucción este diseñada sin prejuicio de la sociedad.

Telefonía Restablece los sistemas de comunicación telefónica alámbrica y satelital de la zona de daño., desde las diferentes empresas que brindan el servicio.

SEDENA y Marina Apoya a la remoción de escombros y a la rehabilitación de la estructura social en general.

7.9 SALUD.

Son las acciones orientadas a proporcionar los servicios médicos necesarios que permita salvar vidas, prevenir enfermedades y evitar accidentes ante una emergencia o desastre.

El servicio médico durante una emergencia, ante una crisis el sector salud es uno de los más importantes para dar atención a las personas que pudieran resultar afectadas por algún evento o fenómeno de la temporada. Desde un simple resfriado, intoxicación por inhalación de humo, hipotermia o congelamiento por las bajas temperaturas, hasta lesiones recurrentes en eventos, peregrinaciones y demás accidentes ya mencionados anteriormente por la temporada vacacional y navideña.

Por lo anterior dentro de sus planes de Emergencia, las Unidades Municipales de Protección Civil deben contar con estrategias de comunicación y traslado de personas a las instituciones de salud más cercanas sean de IMSS, ISSSTE, Hospitales de PEMEX, Hospital Rural, Unidad de Medicina Familiar, Hospital Militar, Hospital General de Zona, Cruz Roja, Brigadas Médicas, Unidades Móviles, quienes deben de contar con medicamentos y equipo suficiente y necesario para la atención de las enfermedades causadas por la Temporada Invernal, Vacacional y/o Fiestas Decembrinas

La COFEPRIS pone a disposición la siguiente dirección de internet para las denuncias sanitarias que tienen por objeto poner en conocimiento los hechos, actos u omisiones





en materia sanitaria, que, según la perspectiva del denunciante, provoque un daño a la salud de la población o le represente un riesgo: <a href="https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/denuncias-sanitarias">https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/denuncias-sanitarias</a>

### 8.0 APROVISIONAMIENTO.

Suministrar los víveres y otros elementos esenciales para la subsistencia de la población, que resulto con afectaciones, en coordinación con las instancias de los sectores de gobierno que correspondan.

### 8.1 COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CONTINGENCIA

Se refiere a la acción orientada a brindar información oportuna y veraz a la población e instituciones, creando confianza, reduciendo la ansiedad y disminuyendo rumores.

Precisamente una de las funciones del Consejo Estatal de Protección Civil es la de crear los mecanismos para que la instancia rectora de la difusión informativa y de la comunicación social en el estado de Campeche promueva y vigile que los medios de comunicación, públicos y privados, transmitan los mensajes relacionados con la protección civil y la reducción del riesgo de desastres y principalmente sobre los temas de la fase de Auxilio (en la GIRD) con el objetivo de orientar y mantener informada a la población sobre estas las condiciones actuales y el que hacer las instituciones involucradas.

# 8.2 VUELTA A LA NORMALIDAD Y SIMULACROS

Las autoridades deberán valorar la situación e indicar el momento en que ya no se advierte riesgo, de tal forma que ésta pueda volver paulatinamente a sus actividades cotidianas. Esta fase, es parte del proceso que inicia durante la emergencia y tiene la finalidad de llevar a cabo acciones encaminadas al retorno a la normalidad; realizándose las siguientes acciones:

- Rehabilitación y restablecimiento de servicios vitales y sistemas estratégicos:
   Proceso que garantiza la continuidad de operaciones, mediante la coordinación de dependencias públicas (federales, estatales y municipales) y organismos sociales; así como la rehabilitación y restablecimiento de instalaciones, servicios y edificaciones, cuyo funcionamiento haya sido afectado y que sean esenciales para la continuidad de la vida cotidiana.
- Activación y recuperación económica:





La recuperación económica y del empleo es un proceso indispensable para restituir las fuentes de ingreso y las condiciones necesarias de subsistencia de la población. Las dependencias responsables, de acuerdo con sus respectivas atribuciones, coordinan los esfuerzos de gestionar apoyos (fondos de asistencia, fomento y empleo temporal) e incentivos fiscales, y de promover la reactivación.

• Transferencia del riesgo de desastre (aplicación de seguros contra desastres):

Política de transferencia de riesgos que implica la contratación de coberturas de protección financiera; son las compañías de seguros las que absorben parte importante del gasto catastrófico derivado de un desastre natural. Con ello, además de garantizar en plazos más breves la reparación de los bienes y servicios dañados o destruidos, se protege el presupuesto público.

#### Apoyo jurídico:

Asegura asistencia jurídica de calidad para la agilización de trámites de los afectados y para representar jurídicamente a brigadistas y servidores públicos en situaciones de controversia por su desempeño en las tareas de atención a la población durante emergencia y/o desastre.

#### • Reposición de documentación:

Se recaba el censo de población, con la intención de identificar documento oficial o legal (actas de nacimiento, matrimonio, de naturalización, credencial de elector, licencias de conducir, pasaportes, títulos de propiedad, cartilla de salud, etc.) que se hayan destruido, perdido o extraviado, con la finalidad de promover campañas itinerantes en las zonas afectadas para la reposición de dicha documentación. Se solicita al Registro Civil del Estado hacer una brigada itinerante en las zonas afectadas.